

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003061 **2021 00020 00**

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne las exigencias legales y, se acompaña título que presta mérito ejecutivo por cuanto cumple con los requisitos de que trata el artículo 422 del Código General del Proceso, de conformidad con el art. 430 ibidem, el juzgado

**RESUELVE:**

1.- Librar mandamiento de pago por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía de UNICA INSTANCIA a favor de **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018 como endosatario en propiedad del Banco Davivienda S.A.** contra **OSVALDO GAVILAN DIAZ** por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por el monto de \$11.544.930, por concepto de capital incorporado en el pagaré número 5980596 allegado como base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad a la tasa pactada liquidada sin que supere la tasa más alta legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

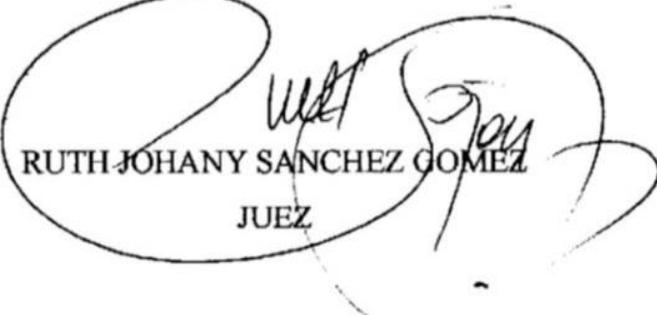
3.- Ordénese al demandado pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia al ejecutado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5. Reconocer personería para actuar a la abogada Margarita Santacruz Trujillo como apoderada judicial de la entidad Inversionistas Estratégicos S.A.S. Inverst

S.A.S., quien actúa en nombre de Fiduciaria de Occidente S.A., en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 16 fijado hoy 18 de marzo de 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria